

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 02 de Febrero del año 2021; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 01 de Post Agenda, correspondiente al Oficio N°D000031-2021-GRC-GR, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional, presentado por el Gobernador Regional **MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto en mayoría del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que el Acuerdo Regional N° D000017-2020-GRC-CR, autoriza la realización de sesiones de Concejo Regional de Cajamarca con participación virtual de los Consejeros Regionales.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, *"Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo"*;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: *"el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";* en el artículo 15°, literal a) establece que: *"es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; en concordancia con el artículo 39° de este dispositivo legal, señala que: *"los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, según Oficio N°D000031-2021-GRC-GR, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional, presentado por el Gobernador Regional MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN, eleva requerimiento de modificación del Presupuesto Institucional – 2021, Ley N°31069-FONCOR.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: APRUÉBESE la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el monto de S/ 37 750 626.00 (Treinta y siete millones setecientos cincuenta mil seiscientos veintiséis y 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo a lo dispuesto en la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos

Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR)" montos que fueran considerados en la fase de Programación Multianual Presupuestaria 2021-2023, cuyo sustento técnico está contemplado en el Informe N° D000005-2021-GRC-GRPPAT.

SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
OSCAR SANCHEZ RUIZ
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL